



PROGRAMA DE BECAS
FUNDACIÓN AMANCIO ORTEGA

Nota Informativa:

La inclusión del alumno en el Programa de Becas de la Fundación Amancio Ortega conlleva la firma de un acuerdo escrito, establecido entre el estudiante, los representantes legales del estudiante y la organización proveedora de servicios de Año Académico en el extranjero, en función del país de destino.

La firma del presente acuerdo y el cumplimiento de la normativa que contiene son preceptivos para la adjudicación y disfrute de la beca.

Acuerdo de Participación

Programa de Becas de la Fundación Amancio Ortega

AÑO ACADÉMICO 2017-2018

Acuerdo Personal entre la Fundación Amancio Ortega,
el estudiante D./Dña. _____,
(NIF: _____)

sus representantes legales (padres/tutores/representantes):
D./Dña. _____ (NIF: _____)

D./Dña _____ (NIF: _____)
y la organización proveedora de los servicios de Año Académico en el
extranjero _____

Por medio del presente acuerdo, se formaliza entre las partes abajo firmantes la inclusión del estudiante D/D^a. _____, en el Programa de Becas de la Fundación Amancio Ortega (en adelante, el “Programa”) como alumno seleccionado de la edición 2017-2018.

Para la adjudicación y disfrute de la beca, todos los estudiantes que resulten seleccionados por el Programa deberán aceptar expresamente las normas y procedimientos de conducta del Programa recogidos a continuación. La adjudicación se formaliza a través del presente acuerdo personal y aceptación de la normativa entre el alumno/a seleccionado/a (en adelante, “el estudiante”), sus padres/tutores/representantes legales (en adelante, “representantes legales”), la Fundación Amancio Ortega y la organización que realiza los servicios relacionados con el contenido de la beca (en adelante, el “proveedor de servicios”).

Este acuerdo estará en vigor desde la fecha de su firma hasta el regreso del estudiante a España, una vez finalizado el curso escolar en el extranjero; el incumplimiento de cualquiera de las normas contenidas en el mismo durante su vigencia supondrá la exclusión inmediata del Programa.

Con la firma del presente acuerdo, el estudiante y sus representantes legales aceptan plena y voluntariamente las siguientes

NORMAS de CONDUCTA del PROGRAMA

1. El estudiante y sus representantes legales se comprometen, desde el momento en que el estudiante es seleccionado, a ofrecer al proveedor de servicios (___) toda la documentación necesaria para completar el expediente del estudiante con el objetivo de poder ofrecer eficazmente los servicios que comprende la beca; en particular:
 - La matriculación en un high school en el país de acogida
 - Una familia receptora para la convivencia durante el año escolar

2. Para el fin expuesto en el punto 1, los representantes legales y el propio estudiante transmitirán a la organización del Programa, a petición del proveedor de servicios, toda la información relativa a los siguientes aspectos:
 - El expediente académico de toda la educación secundaria del estudiante. **IMPORTANTE.** Para la adjudicación de la beca, el Programa exigirá mantener una media de 7 puntos en las notas finales de 4º de ESO.
 - Además de información sobre el estado actual de salud, los datos de salud relacionados con el estudiante referidos a los años inmediatamente anteriores a la concesión de la beca (coincidentes con 2º y 3er curso de ESO). En todo caso, si del análisis de dicha información resultara que el estudiante está diagnosticado o se le hubiera diagnosticado recientemente cualquier incidencia de salud (física o psíquica) que impidiera o limitase la secuencia normal de su curso escolar, el estudiante debería abandonar el Programa, exonerando a la Fundación Amancio Ortega de todo compromiso ulterior con el estudiante seleccionado.

- Datos personales sobre aficiones, hobbies, costumbres, creencias, entorno familiar, etc.
- Toda la información exigida por las autoridades nacionales del país de acogida necesaria para la tramitación del visado de estudiante.

La ocultación de información relevante que afecte a cualquiera de los aspectos arriba referidos por parte de los estudiantes seleccionados y, por lo tanto, a la efectiva prestación de los servicios ofrecidos por el Programa, será causa de exclusión del Programa.

3. Con el objetivo de poder disfrutar de los servicios relacionados con el contenido de la beca, los estudiantes y sus representantes legales deberán firmar con las autoridades educativas y sus representantes en el país de destino determinados acuerdos exigidos por el obligatorio cumplimiento de las normas de seguridad y protocolo necesarias para residir como estudiante extranjero durante un curso escolar en el país. Las empresas proveedoras de servicio facilitarán el contenido de estos acuerdos a los estudiantes y a sus representantes legales oportunamente. La falta de firma de los citados acuerdos impedirá al estudiante residir como estudiante extranjero durante un curso escolar en el país de destino.
4. El país de destino donde el estudiante realizará sus estudios está formado por inmigrantes de muchas nacionalidades y razas; las estructuras familiares pueden estar compuestas por distintas variantes: padre y madre con hijos, uno de los dos con su/s hijo/s, un solo miembro sin hijos, parejas sin hijos, etc. Estas familias receptoras que participan en los programas internacionales de estudiantes están consideradas aptas y autorizadas por las autoridades de su país. En este sentido, el estudiante y sus representantes legales asumen el compromiso de aceptar la familia que se seleccione para él, sin importar su religión, raza o estado civil.

5. El estudiante entiende que la familia le incluirá en sus actividades cotidianas, con el objetivo de conseguir la integración social y cultural del estudiante. La familia receptora dispondrá de una casa apropiada y hablará en inglés, independientemente de su país de origen. Si la familia no corresponde a la descripción anterior, la organización del Programa se compromete a intervenir en la búsqueda de una nueva familia de acogida
6. Si entre el estudiante y la familia de acogida surgiesen problemas de convivencia reiterados, motivados por circunstancias distintas a las señaladas en el punto 4, la organización del Programa se compromete a intermediar para mejorar la situación y, en colaboración con la organización en el país de destino, buscar una nueva familia.

En todo caso, la petición de cambio de familia asignada, una vez en el país de destino, debe ser formulada de forma escrita indicando los motivos del cambio y dejando constancia de la incompatibilidad y/o el problema que haya surgido, de cualquier forma fehaciente en derecho. Será la organización del Programa únicamente quien autorice dicho cambio.

7. Además de las normas contenidas en el presente documento y de las normas de la familia de acogida, el estudiante, como alumno extranjero, estará sujeto durante su estancia a las leyes del país de destino y las normas de su escuela. Cualquier incumplimiento de estas normas que suponga la exclusión del país y/o del high school asignado, supondrá la exclusión inmediata del estudiante del Programa. El proveedor de servicios informará detalladamente acerca de esta normativa, proporcionada por las autoridades de cada país, a los estudiantes y a sus representantes legales
8. Los estudiantes participantes en el Programa se comprometen a mantener durante el curso escolar en el extranjero una media académica superior o igual a 6 puntos (o su equivalente en valor alfabético, C).

9. La matriculación en el high school no incluye la participación del estudiante en actividades extraescolares, aficiones o actividades culturales de su preferencia en el High school de destino. En todo caso, y por motivos de seguridad del propio estudiante, la participación en actividades consideradas de riesgo (esquí, montar a caballo, actividades en alta montaña, etc.), que excedan de las habituales por razones académicas, deberán contar con permiso previo y expreso de los representantes legales del estudiante, así como con la autorización de la organización del Programa.
10. A los estudiantes que formen parte del Programa no les está permitido el desplazamiento fuera del país de acogida durante el curso escolar, excepto en los siguientes casos:
- Los viajes realizados por motivos académicos, bajo la supervisión del centro de enseñanza en el que esté matriculado el estudiante
 - Los desplazamientos que los estudiantes realicen con la familia receptora y bajo la supervisión directa de la misma.
 - Los viajes que, por motivos culturales, sean organizados directamente bajo la supervisión y/o la organización del centro de enseñanza y con autorización previa y expresa del distrito/circunscripción escolar, y del proveedor de servicios
11. Además, los desplazamientos de cualquier tipo dentro del territorio del país de destino requerirán autorización previa tanto de la organización del Programa como de los representantes legales del estudiante; la ausencia de alguna de estas dos autorizaciones supondrá la imposibilidad de realizar el desplazamiento solicitado.
12. Durante la duración del curso académico en el extranjero no están permitidas las visitas de familiares a los estudiantes en su destino, salvo casos de fuerza mayor. Aún en estos casos, la visita deberá ser comunicada con antelación y aprobada previamente por la organización del Programa y por la autoridad local educativa competente.

13. Determinado tipo de comportamientos contrarios al espíritu del Programa desarrollados en cualquier momento durante la vigencia del presente acuerdo podrán suponer la emisión de avisos/advertencias por parte del Programa al estudiante, con el fin de evitar la exclusión inmediata. Se enumeran a continuación, de manera no exhaustiva, algunos comportamientos considerados inadecuados en el marco de un Programa que busca la integración social y cultural de los estudiantes

Con el personal de la organización del Programa:

- ✓ No participar de manera activa en las actividades de formación organizadas por la organización del Programa
- ✓ No acatar las decisiones tomadas por cualquiera de los miembros de la organización del Programa.
- ✓ No respetar los cauces dispuestos por la organización para hacer llegar los eventuales problemas relacionados con la estancia en el extranjero como estudiante del Programa
- ✓ No atender a las indicaciones de la organización sobre desplazamientos fuera del entorno habitual del estudiante que impidan garantizar las medidas de seguridad adecuadas para la protección de los estudiantes
- ✓ Faltar al respeto a cualquier representante o miembro de la organización del Programa

En la escuela del país de acogida

- ✓ Llegar tarde habitualmente.
- ✓ Actitud manifiesta para no integrarse y participar en la vida escolar.
- ✓ Ausentarse injustificadamente.
- ✓ Faltar al respeto a los compañeros y profesores.
- ✓ No respetar el material o las instalaciones.

- ✓ No respetar otras normas propias de la escuela.
- ✓ No respetar la autoridad del o de los profesores del high school, tanto en las actividades académicas como en las extra académicas o de ocio y cultura
- ✓ Faltar al respeto a los compañeros de clase o de instituto
- ✓ Utilizar lenguaje malsonante en la escuela, con los compañeros
- ✓ Insultar o pegar a cualquier miembro de la comunidad escolar

Con la familia receptora del estudiante:

- ✓ No respetar los horarios que ésta crea necesarios (hora de llegada, hora de la cena...).
- ✓ No ayudar con las tareas domésticas.
- ✓ Utilizar sin permiso y de manera poco adecuada el ordenador, el teléfono, la televisión y cualquier otro aparato que la familia tenga o posea (permitir al estudiante el acceso a Internet desde casa será una decisión de la familia de acogida, y en caso de permitirlo, su uso estará previamente acordado con la familia).
- ✓ No respetar el mobiliario o las pertenencias de la casa.
- ✓ Faltar al respeto a cualquiera de los miembros de la familia

En sus relaciones a través de las redes sociales:

- ✓ Utilizar lenguaje malsonante con compañeros, familiares, y cualquier miembro del centro de estudios, autoridades públicas, etc.
- ✓ Utilizar estas vías de comunicación para resolver incidencias relacionadas con el Programa
- ✓ Faltar al respeto a cualquier miembro de la comunidad que forma parte del Programa (familias de acogida, escuelas, proveedores de servicios, etc.)

En cualquiera de los casos mencionados anteriormente, la organización del Programa podrá enviar un aviso al estudiante, donde hará constar la razón de la advertencia y la necesidad de modificar su comportamiento. Se dará cuenta del mismo a los representantes legales del estudiante en España. **La existencia de tres avisos a un mismo estudiante tendrá como consecuencia la exclusión inmediata del Programa.**

14. Se recogen a continuación otras causas de exclusión inmediata del Programa, que completan las recogidas en los artículos anteriores:
- Incumplimiento por parte del estudiante de las prohibiciones expresas de:
 - ★ Conducir cualquier vehículo motorizado durante la estancia del estudiante en el país de destino.
 - ★ Trabajar durante la duración del año académico
 - Que el estudiante use, consuma o posea alcohol y sustancias ilegales, así como que esté en contacto con gente que utilice ilegalmente dichas sustancias en espacios privados o públicos.
 - Mantener relaciones sexuales.
 - Hacer auto-stop
 - Hacerse tatuajes o *piercings* a partir de la fecha de la aceptación en el Programa.
15. En cualquiera de los casos en que el estudiante sea expulsado del Programa, los representantes legales del estudiante asumirán los eventuales gastos derivados de cualquier daño causado a personas o propiedades durante el Programa si fuera el caso, así como las multas y/o sanciones económicas aplicadas por comportamientos incorrectos, exonerando de dicha responsabilidad a la familia receptora y a cualquier miembro de la organización del Programa.

16. Con carácter general, el estudiante y sus representantes legales son conocedores de que si del incumplimiento de la normativa se produjese la exclusión inmediata del estudiante del Programa de la Fundación Amancio Ortega, el alumno/a dejará de percibir todos los servicios y prestaciones a que da derecho la beca, incluida la posibilidad de continuar el curso académico en el extranjero con cargo al Programa. A partir de ese momento, todos los gastos a que pudiera dar lugar la exclusión o la eventual continuidad del curso académico en el extranjero, si así lo hubiesen decidido los representantes legales, correrán exclusivamente a cargo del estudiante y de sus representantes legales, entre ellos:

- el desplazamiento necesario para el regreso a España
- las mensualidades del centro escolar,
- el seguro de responsabilidad civil y de salud,
- los gastos de manutención y alojamiento
- etc.

17. Los estudiantes del Programa deberán participar en iniciativas de voluntariado social, durante su año escolar en el extranjero, las cuales pueden ser proporcionadas por la comunidad educativa, la familia receptora o el entorno social más cercano. El número de horas destinado a estas actividades puede oscilar entre las 20 y las 40 horas por curso escolar, en función de la propia actividad y de la elección del estudiante.

18. Todos los participantes en el Programa se comprometen a enviar a la organización un informe final de su experiencia. La organización del Programa proporcionará el modelo y/o el formato más adecuado para hacer llegar este tipo de información que recoja la experiencia del estudiante, que deberá hacer especial énfasis en los aspectos personales y académicos que se hayan visto transformados por la experiencia en el extranjero, con una alusión específica al trabajo de voluntariado social realizado.

19. Los participantes en el Programa entienden la importancia de que, como parte de la experiencia, continúen sus estudios de Segundo de Bachillerato en España, a su regreso de la experiencia escolar en el extranjero. El regreso al entorno académico y familiar completa los objetivos de integración cultural que persigue el programa de Becas de la Fundación Amancio Ortega.

Autorización para el tratamiento de datos personales

Con arreglo a lo estipulado en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD), por medio de la firma del presente Acuerdo, tanto el estudiante como su/s padre/madre/tutor/representante legal, aceptan expresamente el tratamiento de sus datos personales (incluyendo, en caso necesario, la aportación de datos de salud), por parte de la Fundación Amancio Ortega, como responsables del fichero de datos personales relacionado con el Programa de Becas de la Fundación Amancio Ortega, y en su caso, por parte de _____ como colaborador en la organización del Programa, con las finalidades que se detallan a continuación:

- Los datos personales facilitados durante el proceso de solicitud y pruebas de aptitud, con la finalidad de gestionar la selección de los participantes en el Programa, incluyendo la difusión a través de la página web del Programa y/o la Fundación Amancio Ortega de los datos identificativos de aquellos seleccionados en cada fase del proceso.
- Aquellos datos que puedan aportarse con motivo de la participación del estudiante y durante la misma en el Programa, así como las acciones y/o actividades posteriores al mismo relacionadas con dicho Programa, con la finalidad de gestionar la puesta en marcha y desarrollo del Programa, el cumplimiento de lo estipulado en las bases de la convocatoria, así como realizar un control y seguimiento de los resultados del Programa.

- Asimismo, y para el caso de aquellos estudiantes que sean finalmente seleccionados, se autoriza a _____ⁱ, en su calidad de colaborador y gestor del Programa, a tratar e incorporar a sus ficheros los datos de carácter personal, que figuran en la solicitud de inscripción del estudiante en el Programa, así como los derivados del desarrollo del mismo, con la única finalidad de tramitar y controlar adecuadamente el buen desarrollo y ejecución del Programa de Becas de la Fundación Amancio Ortega, y sin perjuicio de la obligación de garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición recogidos en la LOPD.

Igualmente, el estudiante seleccionado y su/s padre/madre/tutor/representante legal han sido informados y aceptan expresamente que será necesaria, para el disfrute del Programa en el país de destino, la comunicación de sus datos personales (incluyendo, en caso necesario, los datos de salud del estudiante) por parte de la empresa proveedora de servicios del Programa en España a:

- Las autoridades y centros educativos en el país extranjero a los que pueda presentarse y/o acudir el participante.
- Las familias de acogida a las que pueda presentarse el perfil del participante y/o con las que éste vaya a convivir durante el Programa.
- Las entidades aseguradoras, centros médicos y/o asistenciales que cubran su participación en el Programa, situados en el país de destino.
- Las entidades pertenecientes al grupo de empresas proveedoras de servicios del Programa, y/o su red de colaboradores localizados en el país de destino

Respecto del tratamiento de sus datos personales de imagen, voz y/o nombre, tanto el estudiante, como su/s padre/madre/tutor/representante legal, autorizan a que la Fundación Amancio Ortega y/o cualquier otro tercero autorizado tome imágenes del menor, su/s padre/madre/tutor/representante legal y/o sus acompañantes, en el desarrollo de las actividades que tienen lugar bajo el Programa.

Además, la Fundación Amancio Ortega y/o cualquier otro tercero autorizado podrá divulgar el contenido de dichas imágenes, bien sea de forma total, parcial o fragmentada, a través de cualquier modalidad de explotación (reproducción, distribución y comunicación pública) y/o medio de difusión, incluyendo medios de comunicación como Internet, en concreto a través de las páginas web titularidad de la Fundación Amancio Ortega y/o los espacios gestionados por la Fundación Amancio Ortega en diversas redes sociales, únicamente con el fin de dar a conocer a la opinión pública el Programa y las actividades de la propia Fundación Amancio Ortega. Todo ello sin remuneración o contraprestación alguna.

En el caso de que en las mencionadas imágenes se reproduzcan, o de cualquier otro modo en el marco del Programa, se faciliten por el estudiante y/o su/s padre/madre/tutor/representante legal, datos personales de terceros, aquellos garantizan haber informado a tales terceros y haber obtenido de los mismos el consentimiento necesario para su facilitación a la Fundación Amancio Ortega con las finalidades detalladas en el presente acuerdo, incluyendo la difusión de su imagen. La Fundación Amancio Ortega se reserva el derecho a requerir a los firmantes, cuya documentación aportada incluya el tratamiento de datos de terceros, que acrediten haber cumplido con los requisitos de información y consentimiento anteriormente mencionados.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante comunicación escrita dirigida a datos@becas.faortega.org, adjuntando copia de su DNI, Pasaporte u otro documento acreditativo de su identidad.

El estudiante se compromete a respetar todas las normas aquí mencionadas, desde el momento en que se une al grupo en el punto de encuentro establecido por la organización, durante la orientación previa, el viaje, la estancia en el país de destino y el desarrollo del Programa; así como a acatar las medidas derivadas de su incumplimiento,

Fiscalidad

Las ayudas cumplen los requisitos establecidos en los artículos 7j de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y 2 del Reglamento del Impuesto, en cuanto a la entidad concedente, objeto, cuantía, destinatarios, publicidad y adjudicación en régimen de concurrencia competitiva, quedando por tanto exentas de dicho tributo.

Para que así conste, y como muestra del compromiso, se firma el presente acuerdo, por triplicado y a un solo efecto,

(Continúa en la Página siguiente la Hoja de Firmas)

FIRMAS: Padre/madre/tutor-a/representante legal

(Por favor, en caso de que la situación familiar actual sea de SEPARACIÓN Y/O DIVORCIO, son necesarias las firmas de AMBOS PROGENITORES; en el resto de los casos, será suficiente con UNA SÓLA FIRMA)

Padre/tutor legal

D. _____

Madre/tutora legal

Dña. _____

Fdo.

Fecha: _____

Fdo.

Fecha: _____

Firma del estudiante participante:

D./Dña. _____

Fdo:

FUNDACIÓN AMANCIO ORTEGA

PROVEEDOR ⁱ

ⁱ Espacio reservado para introducir los datos de la empresa proveedora de servicios del año académico en Estados Unidos o Canadá (en función de la solicitud del estudiante) y asignada al estudiante